



# Código de Conducta para Empresas Proveedoras



## Grupo Satec

**Proyecto:** Código de Conducta para empresas proveedoras

**Nivel de seguridad:** N0 - Público

**Fecha:** 04/09/2024, **Versión:** 1.2



# Registro de cambios

Versión	Fecha	Revisor	Resumen de los cambios producidos
1.0	14/05/2019	Comité RSC	Versión inicial
1.1	27/06/2024	UCN	Primera versión
1.2	04/09/2024	UCN	Segunda versión: revisión y aplicación lenguaje inclusivo

# Índice

<b>1_</b>	<b>Introducción .....</b>	<b>4</b>
<b>2_</b>	<b>Normativa de aplicación.....</b>	<b>5</b>
<b>3_</b>	<b>Condiciones laborales.....</b>	<b>6</b>
3.1.	Trabajo forzoso .....	6
3.2.	Trabajo infantil.....	6
3.3.	Igualdad de oportunidades, no discriminación y abuso.....	6
3.4.	Empleo digno .....	6
3.5.	Libertad de asociación y respeto a la negociación colectiva .....	6
3.6.	Salud, seguridad e higiene laboral.....	7
<b>4_</b>	<b>Aspectos ambientales .....</b>	<b>8</b>
<b>5_</b>	<b>Ética Empresarial .....</b>	<b>9</b>
5.1.	Corrupción.....	9
5.2.	Conflictos de Interés.....	9
5.3.	Competencia leal.....	9
5.4.	Confidencialidad de la Información y propiedad intelectual.....	9
<b>6_</b>	<b>Incumplimientos.....</b>	<b>10</b>
<b>7_</b>	<b>Aceptación y adhesión .....</b>	<b>11</b>

## 1\_ Introducción

Las pautas de comportamiento de Grupo SATEC en las relaciones con sus empresas proveedoras, se basan en el mantenimiento de unas relaciones éticas que garanticen el desarrollo normal de los intercambios comerciales, la satisfacción y beneficio mutuos. Además, Grupo SATEC, en su compromiso con la sostenibilidad, quiere promover progresivamente los principios y requisitos de la responsabilidad social en sus empresas proveedoras aspirando a que, tanto ellas como las empresas subcontratadas, compartan los principios descritos en el presente Código de Conducta para Empresas Proveedoras, y espera de ellas que velarán porque las subcontratistas, intermediarios u otras empresas proveedoras, a quienes recurriesen para la elaboración o adquisición de productos o servicios con destino a Grupo SATEC, conozcan y cumplan los estándares del presente Código de Conducta.

Este Código de Conducta para Empresas Proveedoras recoge los principios éticos y normas de conducta que deben mantener nuestras empresas proveedoras o subcontratistas para el adecuado desarrollo de su actividad, siendo de aplicación a todas las empresas proveedoras o subcontratistas de Grupo SATEC.

## 2\_ Normativa de aplicación

Las empresas proveedoras de Grupo SATEC garantizarán en todas sus actuaciones y, a su vez, en sus relaciones con sus principales contratistas y sus empresas proveedoras, el estricto cumplimiento de la legislación nacional vigente y cualquier otra que resulte de aplicación en cada lugar de trabajo en el que desarrollen sus actividades y respetará este Código y los Derechos fundamentales de reconocimiento internacional de las personas, del trabajo y del medio ambiente.

Asimismo, garantizarán el respeto y cumplimiento, por ambas partes, de las condiciones establecidas en el contrato y adoptarán las medidas adecuadas para excluir prácticas de corrupción, extorsión, malversación y soborno; no ofreciendo ni aceptando ningún tipo de incentivos ilegales.

## 3\_ Condiciones laborales

Las empresas proveedoras deben cumplir estrictamente todas las normas y regulaciones nacionales e internacionales incluidos los Convenios Fundamentales de la OIT y la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en particular en lo relativo a:

### 3.1. Trabajo forzoso

Las empresas proveedoras rechazarán cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio y no se beneficiarán en ningún modo, del trabajo llevado a cabo contra la voluntad de las personas o exigido a una persona bajo la amenaza de cualquier consecuencia negativa en caso de no prestarse.

Las personas trabajadoras serán libres de dejar el empleo previo aviso con una antelación razonable.

### 3.2. Trabajo infantil

Las empresas proveedoras garantizarán la inexistencia de trabajo infantil, no utilizando, en ninguna fase de sus actividades, mano de obra de personas que no hayan alcanzado la edad mínima establecida legalmente en cada país para acceder al trabajo y que nunca debe ser inferior a la establecida por la Organización Internacional del Trabajo.

### 3.3. Igualdad de oportunidades, no discriminación y abuso

Las empresas proveedoras rechazarán toda práctica discriminatoria en materia de empleo y ocupación y tratarán a sus plantillas con respeto y dignidad, asegurando en todo momento la ausencia de situaciones de discriminación por razón de sexo u orientación sexual, raza, origen, estado civil, condición social, ideas religiosas, políticas o sindicales, edad o discapacidad, que tengan por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades. Estos aspectos serán tenidos en cuenta en materia de selección, formación, retribución, promoción o rescisión de contratos.

Asimismo, se respetarán los derechos humanos y ninguna persona empleada estará sujeta a acoso, físico, sexual o por razón de sexo, psicológico o verbal, trato degradante o cualquier otro tipo de abuso.

### 3.4. Empleo digno

Se respetarán la dignidad personal, la privacidad y los derechos de la persona trabajadora que será remunerada, como mínimo, de acuerdo con la normativa legal vigente en cada país, y a la que se le garantizará el derecho al descanso, remuneración de horas extraordinarias, protección de la maternidad y horario de trabajo, acorde con dicha normativa laboral de aplicación.

### 3.5. Libertad de asociación y respeto a la negociación colectiva

Las empresas proveedoras respetarán la libertad de asociación sindical y el derecho a la negociación colectiva de las personas trabajadoras, con sujeción a las normas aplicables en cada caso.

### **3.6. Salud, seguridad e higiene laboral**

Las empresas proveedoras deberán garantizar un entorno laboral seguro y saludable, en el que los riesgos estén controlados y se hayan tomado las medidas preventivas necesarias frente a los accidentes y las enfermedades profesionales; teniendo establecido un sistema de gestión conforme con la normativa de prevención de riesgos laborales que sea de aplicación.

## 4\_ Aspectos ambientales

Grupo SATEC está comprometido con la protección del medio ambiente y espera de sus empresas proveedoras una correcta gestión ambiental, que respete las leyes y reglamentos ambientales que son de aplicación en cada caso, y que promueva la protección medioambiental intentando reducir, en la medida de lo posible, el impacto en el medio ambiente de sus actividades a través del fomento del uso eficiente de la energía, el agua y los recursos naturales, la preferencia por la energía renovable, la correcta eliminación de residuos y la reducción de gases de efecto invernadero.

Grupo SATEC valorará de manera positiva, respecto a las empresas proveedoras, contar con la certificación en materia medio ambiental.



## 5\_ Ética Empresarial

Grupo SATEC tiene implantada una política anticorrupción y fraude de tolerancia cero en cuanto a ofrecer o aceptar sobornos, o cometer cohecho, independientemente de las leyes o costumbres locales y considera la integridad y la confianza requisitos esenciales para el mantenimiento de sus relaciones comerciales que estarán presididas por los más altos estándares de ética empresarial y el cumplimiento normativo sobre esta materia, en particular en lo relativo a:

### 5.1. Corrupción

Grupo SATEC espera de sus empresas proveedoras que desempeñen su actividad empresarial con integridad, objetividad, transparencia y honestidad, sin participar en actividades de sobornos, corrupción, extorsión o cualesquiera otras prácticas ilegales o no éticas. Por tanto, las empresas proveedoras de Grupo SATEC no prometerán, ofrecerán ni pagarán, directa ni indirectamente, ningún soborno para facilitar transacciones u otros pagos indebidos a ningún tercero ni a ningún profesional de las sociedades del Grupo SATEC en relación con sus contratos con estas.

Grupo SATEC requiere a todas sus empresas proveedoras que prohíban la aceptación u ofrecimiento de cualquier clase de regalos, comisiones, retribuciones o cualquier otro ofrecimiento que pudiera condicionar la objetividad e independencia del proceso de contratación, entendiéndose que se compromete la objetividad e independencia en la decisión de contratación cuando dichos ofrecimientos se consideren desproporcionados en relación a los buenos usos y costumbres en la relación comercial, y de no mediar esos ofrecimientos o regalos no se habría conseguido la contratación.

### 5.2. Conflictos de Interés

Las relaciones entre Grupo SATEC y sus empresas proveedoras se regirán siempre por criterios objetivos, por tanto, las empresas proveedoras deberán tener implantados mecanismos que garanticen que la independencia de la actuación de la empresa proveedora y su plena sujeción a la legislación aplicable no quedarán afectadas, en caso de potencial conflicto de interés de alguna de las personas de su plantilla.

### 5.3. Competencia leal

Las empresas proveedoras de Grupo SATEC dirigirán sus empresas de forma coherente con la competencia leal y el respeto a las normas de mercado y siempre de acuerdo con la normativa vigente de aplicación.

### 5.4. Confidencialidad de la Información y propiedad intelectual

Grupo SATEC está comprometido con la seguridad de la información y con la protección de datos personales, por lo que exige a sus empresas proveedoras que cumplan, sin excepción, con la legislación vigente en materia de protección de datos y de propiedad intelectual, adoptando las medidas de seguridad suficientes para proteger la información y garantizar la confidencialidad de la información que le sea confiada por Grupo SATEC en el desarrollo de sus relaciones comerciales, salvo que Grupo SATEC haya autorizado previa y expresamente su difusión.

## 6\_ Incumplimientos

El incumplimiento, por parte de una empresa proveedora, de alguno de los puntos descritos a lo largo del presente Código de Conducta, puede tener diferentes consecuencias en la relación contractual con Grupo SATEC, desde un apercibimiento hasta la posibilidad de instar la resolución del contrato que une a ambas partes, sin perjuicio de otras acciones legales o administrativas que fueran de aplicación.

Código de Conducta para Empresas Proveedoras

## 7\_ Aceptación y adhesión

La empresa proveedora reconoce haber leído y comprendido los términos y condiciones expresadas en el presente Código de Conducta de Empresas Proveedoras y confirma su aceptación, adhesión y compromiso con el cumplimiento de este.

(Firma y sello)

<b>Empresa</b>	
<b>Nombre de la persona firmante</b>	
<b>Cargo</b>	
<b>Fecha</b>	